



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 118-2024-A-MDP-C/C.

Pampamarca, 31 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.

VISTO: El Informe N°237-2024-CE-FQCH-MDP de fecha 31 de Octubre de 2024, emitido por el Jefe de Contabilidad, Planificación y Presupuesto-C.P.C Flavio Quispe Chancuaña; Informe N°571/SGDSSPyMA/GLP - 2024 de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social - Prof. Lemuel Quispe Taracaya; Informe N°0047-2023-JPP/R/ATM - MDP - 2024, de fecha 28 de octubre del 2024 emitido por el Responsable de Área Técnica Municipal - Tec. Javier Pucho Puma; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de las viviendas escuelas y otros lugares públicos locales. 4.1) Administrar y reglamentar directamente por concesión del servicio de agua potable alcantarillado y desague cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural. 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, a través del Informe N°572/SGDSSPyMA/GLP-2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social - Prof. Lemuel Quispe Taracaya, remite Informe N°0047-2023-JPP/R/ATM - MDP - 2024, por el cual el Responsable de Área Técnica Municipal - Tec. Javier Pucho Puma, solicita aprobación de 05 Planes de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Agua Potable, conforme a los siguiente:

Nº	PLAN DE MANTENIMIENTO	COSTO TOTAL
1	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE MOCCO SENCCA DEL CC. PP. MICAELA BASTIDAS IROMOCCO DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	SI. 3,409.77
2	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE HUMAHUANI DEL CC. PP. CHACAMAYO DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	SI. 4393.02
3	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE TACLLAPUGIO DEL CC. PP. SANTA ANA DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	SI. 3,409.77



4	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE HATUNMAJORA DEL CC. PP. PAMPARQUI DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO	S/. 3,128.97
5	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE TACLLAPUGIO DEL CC. PP. PAMPARQUI DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO	S/. 4,356.67
COSTO TOTAL: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES		S/. 18,698.2

Del mismo solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de los mimos, por el monto de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) y el monto faltante de S/. 3,699.20 (tres mil seiscientos noventa y nueve con 20/00 soles), se cubrirá con pedido de almacén de diversos materiales;

Que, mediante Informe N°237-2024-CE-FQCH-MDP, el Jefe de Contabilidad, Planificación y Presupuesto-C.P.C Flavio Quispe Chancuaña, en atención al informe precedente disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), para la aprobación de 05 Planes de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Agua Potable;

Que, por lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, los 05 PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, conforme al siguiente detalle:

N°	FTE. FTO	RUBRO	PLAN DE MANTENIMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1	5 Recursos Determinados.	07. FONCOMUN	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE MOCCO SENCCA DEL CC.PP. MICAELA BASTIDAS IROMOCCO DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO	2.3. 2.7.11.99 2.3. 1.99. 1.99	S/3,000.00
2	5 Recursos Determinados.	07. FONCOMUN	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE HUMAHUANI DEL CC. PP. CHACAMAYO DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO.	2.3. 2.7.11.99 2.3. 1.99. 1.99	S/3,000.00
3	2 Recursos Directamente Recaudados	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE TACLLAPUGIO DEL CC. PP. SANTA ANA DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO	2.3. 2.7.11.99 2.3. 1.99. 1.99	S/3,000.00
4	2 Recursos Directamente Recaudados	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE HATUNMAJORA DEL CC. PP. PAMPARQUI DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO	2.3. 2.7.11.99 2.3. 1.99. 1.99	S/3,000.00
5	2 Recursos Directamente Recaudados	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DE TACLLAPUGIO DEL CC. PP. PAMPARQUI DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO	2.3. 2.7.11.99 2.3. 1.99. 1.99	S/3,000.00
TOTAL					S/15,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Área técnica Municipal - ATM para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leónidas Arias Paullo
DNI 2882065
ALCALDE